# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

#### Nº 00040-2017-GG/OSIPTEL

Lima, 3 de marzo de 2017

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN AS Nº 0036-2016/OSIPTEL-II CONVOCATORIA (ANTES CP N° 0004-
	2016/OSIPTEL)

#### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00118-GTICE/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó se realicen las gestiones para la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL", adjuntando los términos de referencia correspondientes.
- (ii) El Informe Nº 00214-GAF/CNT/2016 de fecha 22 de junio de 2016, mediante el cual, el Área de Contrataciones establece el valor estimado para llevar a cabo la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL", el mismo que asciende a la suma de S/ 402,628.98 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Veintiocho y 98/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 20161104 aprobada el 13 de junio de 2016 y la Certificación Presupuestaria Nº 0000001776 aprobada el 28 de junio de 2016, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL".
- (iv) El Formato de Previsión Presupuestal N° 045-GPP/2016 de fecha 14 de junio de 2016, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación antes citada.
- (v) La Resolución de Gerencia General N° 00438-2016-GG/2016 de fecha 09 de agosto de 2016, mediante la cual, se aprobó la inclusión de la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL", en el ID N° 106 como un procedimiento de selección por Concurso Público.
- (vi) La Resolución de Gerencia General N° 00449-2016-GG de fecha 24 de agosto de 2016, mediante la cual, se aprobó el expediente de contratación y se nombró a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público N° 0004-2016/OSIPTEL.













- (vii) La Resolución de Gerencia General N° 00472-2016-GG de fecha 09 de setiembre de 2016, mediante la cual, se aprobó las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público N° 0004-2016/OSIPTEL para llevar a cabo la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL".
- (viii) El Informe N° 00071-GAF/CE/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, mediante el cual, el Comité de Selección, comunicó a la Gerencia General en concordancia con el artículo 44 del Reglamento la declaratoria de desierto del procedimiento de selección CP N° 0004-2016/OSIPTEL, en vista que, la propuesta del único postor contenía una promesa formal de Consorcio planteada erróneamente, siendo el mismo, un documento que no puede ser subsanado; y, a su vez solicitó la aprobación de la segunda convocatoria del procedimiento declarado desierto, el mismo que, se llevará a cabo por medio del procedimiento por Adjudicación Simplificada.
- (ix) El proveído de fecha 09 de noviembre de 2016, mediante la cual, la Gerencia General, aprobó llevar a cabo la realización del Concurso Público N° 0004-2016-OSIPTEL en su segunda convocatoria a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento.
- (x) La Resolución de Gerencia General N° 00564-2016-GG de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante la cual, se aprobó las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 0036-2016/OSIPTEL-Primera Convocatoria (Antes Concurso Público N° 0004-2016/OSIPTEL) para llevar a cabo la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL".
- (xi) El Informe N° 00002-GAF/CE/2017 de fecha 13 de enero de 2017, mediante la cual, el Comité de Selección, comunicó el hecho a la Gerencia General en concordancia con el artículo 44 del Reglamento la declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS 0036-2016/OSIPTEL-Primera Convocatoria, en vista que, la propuesta del único postor no cumplió con acreditar el literal f) de los documentos de presentación obligatoria establecidos en las Bases; y, a su vez solicitó la aprobación de una nueva convocatoria del procedimiento declarado desierto.
- (xii) El proveído de fecha 16 de enero de 2017, mediante la cual, la Gerencia General, aprobó llevar a cabo la realización de la Adjudicación Simplificada N° 0036-2016/OSIPTEL (Antes CP N° 0004-2016/OSIPTEL) en su segunda convocatoria, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento.
- (xiii) La Boleta de Requerimiento Nº 20170274 aprobado el 23 de enero de 2017 y certificación presupuestal SIAF Nº 0000000196 aprobado el 23 de enero de 2017; mediante la cual, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad de recursos para llevar a cabo la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL".
- (xiv) El Memorando Nº 00261-GAF/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la reconformación de los miembros del Comité de Selección que estarán a cargo de la conducción del procedimiento de selección respectivo.













### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 21º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre el requerimiento, el documento que aprueba el proceso de estandarización; cuando corresponda, el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia; cuando corresponda, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización; cuando corresponda, el Resumen Ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, según corresponda, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, al realizarse una nueva convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 0036-2016/OSIPTEL en el presente año fiscal, es necesario contar con la certificación presupuestal 2017 y la vinculación del procedimiento en el PAC 2017; contándose para ello con la Boleta de Requerimiento Nº 20170274 aprobado el 23 de enero de 2017 y la certificación presupuestal SIAF Nº 0000000196 aprobado el 23 de enero de 2017;

Que, la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, en el ID N° 20;

Que, de conformidad con el artículo 23º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección:

Que, se considera necesario dejar sin efecto la designación del señor Grover Amin Tenazoa Cachique, toda vez que ya no labora en el OSIPTEL, y nombrar al funcionario que lo reemplazará como miembro suplente en el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 0036-2016/OSIPTEL-Segunda Convocatoria (Antes CP N° 0004-2016/OSIPTEL) para la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL":

Que, en ese sentido se debe reconformar a uno de los integrantes del Comité de Selección que se encargue de conducir el procedimiento de selección para la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL";

Que, se mantienen permanentes los demás integrantes del Comité de Selección designados en la Resolución de Gerencia General N° 00449-2016-GG de fecha 24 de agosto de 2016;













Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y la designación de los Comités de Selección cuando se trate de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y los procedimientos derivados de ellos, en caso sean declarados desiertos:

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar el expediente para la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL".

Artículo Segundo.- Reconformar el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 0036-2016/OSIPTEL-Segunda Convocatoria (Antes Concurso Público Nº 0004-2016/OSIPTEL), para la "Renovación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de almacenamiento EMC del OSIPTEL" en el siguiente extremo:

## **Miembros Titulares:**

Juan Carlos Ancajima Sánchez, quien lo presidirá. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones). (...)

### Miembros Suplentes:

Giannina Cubas Landa, suplente de Juan Carlos Ancajima Sánchez. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).  $(\ldots)$ 

Artículo Tercero.- Mantener permanentes a los demás integrantes del Comité de Selección designados en la Resolución de Gerencia General Nº 00449-2016-GG de fecha 24 de agosto de 2016





